

por imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento. Todo ello sin perjuicio de que esta encomienda pueda ser revocada en cualquier momento con sujeción a lo prevenido al efecto legal y reglamentariamente.

VII. PUBLICACIÓN.

(21.º) La presente encomienda será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) una vez aprobada por el Consejo de Gobierno. A tal efecto, la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno que apruebe la Encomienda se acompañará del texto de sus cláusulas reguladoras específicas.”

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 28 de noviembre de 2016.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada